

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2531/86, interpuesto por don Victoriano Vera Castillejo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2531/86, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Cala Pina, en nombre y representación de D. Victoriano Vera Castillejo, contra resoluciones de la Consejería de la Presidencia de fechas 30 de abril y 15 de julio de 1986, la primera denegaba la solicitud de compatibilidad por imperativo del art. 16.1 de la Ley 53/84 y la segunda deniega el recurso de reposición contra aquélla planteado, que declaramos ajustados a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 492/88, interpuesto por don Agustín Pérez González, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 492/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Agustín Pérez González, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 493/88, interpuesto por don José Antonio Indiano Amado, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 493/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Antonio Indiano Amado, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 494/88, interpuesto por doña M^a del Carmen Librero García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de

1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 494/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a M^a del Carmen Librero García. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 987/88, interpuesto por don Juan José Santaella Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 987/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan José Santaella Rodríguez. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1830/88, interpuesto por don Rafael Molina Casaus, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1830/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Molina Casaus. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2184/88, interpuesto por don Manuel Daza Colchero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2184/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Daza Colchero. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1891/89, interpuesto por don Miguel Villarta Martín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1891/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Miguel Villarta Martín Gamero. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2095/89, interpuesto por don Isidoro Vicente Guillén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2095/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Isidoro Vicente Guillén. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 22 de septiembre de 1989.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación o modernización de sus elementos auxiliares o accesorios se reguló mediante Orden de 22 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 85 de 21 de octubre de 1989).

La Ley 2/1990 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12 de 6 de febrero) en su artículo decimotercero punto uno y cuatro, establece los criterios que deben reunir las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de este Ente Autonómico.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 13.1 y 4 de la referida Ley 2/90; el artículo 9° de la Orden de este Organismo, de fecha 22 de septiembre de 1989, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder las siguientes subvenciones:

ALMERIA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INVERSION	SUBVENCIÓN	
ACEDO MARTINEZ, AN.TONIO	2.889.003	288.900	
ALFONSO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	15.647.000	1.564.700	
ALONSO MARTINEZ, JUAN J.	3.305.200	165.260	
ANGELES FERNÁNDEZ, MANUEL	1.642.861	246.429	
BAENA BOLIVAR, PEDRO	14.500.000	1.450.000	
BERBEL EGEA, ALFONSO	18.051.000	1.805.100	
BERENGUEL IRIBARNE, MIGUEL	1.170.207	175.531	
CARA TARIFA, JUAN JOSE	2.500.000	250.000	
CARMONA ANTOLINEZ, JOSE	1.674.995	251.249	
CHACÓN TRABALON, JOSE	14.267.857	1.426.785	
CHACÓN TRABALON, PEDRO JOSE	14.000.000	1.400.000	
CIRERA MARTINEZ, ENRIQUE	1.672.932	250.939	
DEL REY ALARCON, LUCIANO	1.642.860	246.429	
DIAZ MUÑOZ, JOSE LUIS	1.894.506	284.175	
DIAZ MUÑOZ, JUAN GERARDO	896.367	134.455	
DOMINGUEZ LOPEZ, FRANCISCO	1.725.320	258.798	
FERNÁNDEZ ASENSIO, FRANCISCO	16.535.000	1.653.500	
FERNÁNDEZ MORATA, SEBASTIAN	1.700.017	255.002	
FERRE SÁNCHEZ, MANUEL	700.000	105.000	
GARCÍA GARCÍA, MIGUEL	16.535.000	1.653.500	
GARCÍA VERGEL, RAFAEL	1.785.714	267.857	
GAZQUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	1.700.225	255.033	
GÓMEZ SÁNCHEZ, GUILLERMO	1.196.961	179.544	
GRANADOS SILVENTE, DAMIAN	20.987.000	2.098.700	
GRANADOS SILVENTE, JUAN	21.002.000	2.100.200	
GUILLEN CAPARROS, ANTONIO	16.535.000	1.653.500	
GUIRADO GRANADOS, VALERIO	1.746.593	261.988	
HERNANDEZ MARTIN, FRANCISCO	22.000.000	2.200.000	
JIMÉNEZ GARCÍA, JOSE	16.535.000	1.653.500	
LOPEZ GARCÍA, ANTONIO	1.056.236	158.435	
LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	1.108.345	166.251	
MAHIMON, S.C.A.	7.753.050	387.652	
MARTINEZ NIETO, JOSE	1.642.862	246.429	
MARTINEZ PEREZ, JUAN	2.294.643	229.464	
MARTINEZ SIMÓN, FRANCISCO	1.496.856	224.528	
MONTERO MORENO, FRANCISCO	1.744.511	261.676	
NAVARRETE MARTINEZ, DOMINGO	15.497.000	1.549.700	
NAVARRO ALONSO, RAFAEL	1.193.071	178.960	
NAVARRO CRUZ, JOSE	16.535.000	1.653.500	
NAVARRO OLLER, AGUSTÍN	16.300.000	1.630.000	
ORTIZ JIMÉNEZ, ANTONIO	3.354.300	167.715	
PARRA SALAS, RAUL	1.339.172	200.875	
RAMIREZ IBORRA, ANDRÉS	1.951.840	292.776	
RAMOS RAMOS, FILIBERTO	1.757.917	263.687	
RODRIGUEZ AGUILA, PEDRO	14.000.000	1.400.000	
ROMERO GONZÁLEZ, JOSE	40.500.000	2.700.000	
RUBIO LOZANO, ANTONIO	16.535.000	1.653.500	
RUIZ RODRIGUEZ, EDUARDO	1.496.856	224.528	
SANCHEZ BARRANCO, MANUEL	3.051.364	152.568	
SÁNCHEZ GARCIA, PEDRO	9.000.000	900.000	
SILVENTE RUIZ, IGNACIO	13.000.000	1.300.000	
SIMÓN GARCÍA, JOSE	15.400.000	1.540.000	
SOLA USERO, MANUEL	1.473.839	221.075	
SOLER BUITRAGO, FRANCISCO	1.781.250	267.187	
SOTO SEGOVIA, BALTASAR	33.070.000	2.204.666	
SOTO SEGOVIA, JUAN	33.070.000	2.204.666	
TERUEL SAEZ, JUAN	3.303.790	165.189	
TORRECILLAS ALGARTE, ANTONIO	16.000.000	1.600.000	
TORRES CERVANTES, ANTONIO	1.642.861	246.429	
TRABALÓN FERNÁNDEZ, GASPAR	16.535.000	1.653.500	
TRABALÓN NAVARRO, HERMINIO	67.237.000	2.241.233	